

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 368 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1994

En Santiago de Chile, a 18 de agosto de 1994, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 368 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente, don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo,
doña Verónica Montellano Cantuarias;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Secretaria, señora Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 366 celebrada el jueves 4 de agosto de 1994.

El Presidente don Roberto Zahler abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 366, celebrada el 4 de agosto de 1994, el que se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos adoptados durante el mes de julio de 1994.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de julio de 1994, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley Nº 18.840.

III. Temas tratados:

1. Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión Nº 0193 de fecha 9 de agosto de 1994.

2. Traslado de dependencia del Departamento Seguridad.
3. Entrega de billetes en Casa de Moneda de Chile.
4. Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
5. Autorización a Equifin para acogerse al Anexo Nº 5 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

368-01-940818 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales
- Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum Nº 0144.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	206762-K		1-14178	3.000.-
	83023-7, 83627-8, 83629-4, 83633-2		1-14179	2.140.-
	60589-8		1-14180	7.800.-
	60890-0		1-14181	2.366.-
	83430-5, 83431-3, 83650-2, 83651-0, 83713-4		1-14182	9.620.-
	18240-8		1-14183	4.200.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	81742-7, 82248-K		1-14184	950.-
	83489-5		1-14185	1.495.-
	60715-7		1-14186	9.227.-
	206498-1		1-14187	1.649.-
	83283-3		1-14188	1.724.-
	207276-3		1-14189	12.596.-
	237764-5		1-14190	8.800.-
	76547-8		1-14191	15.748.-
	206803-0		1-14192	3.555.-
	207018-3, 207020-5		1-14193	6.000.-

2º Aplicar la multa Nº 1-14194 por la suma de US\$ 421.- a
por haber liquidado en forma extemporánea las
divisas correspondientes a la operación amparada por la Declaración de
Exportación Nº 58586-2.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos,
moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este
Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el Nº 6 del Capítulo I del Título
I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3º Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados,
las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas
anteriormente, a las firmas que se señalan, por haber infringido las
normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las
Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron
y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	58586-2		1-14097	24.050.-
	232168-2		1-14118	8.186.-

368-02-940818 - Traslada dependencia del Departamento Seguridad desde la Gerencia General a la Gerencia de División Gestión y Desarrollo - Memorándum Nº 100 de la Gerencia General.

El Gerente General, con el fin de readecuar la estructura organizacional de su Unidad, propone trasladar la dependencia del Departamento Seguridad a la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Trasladar, a contar de esta fecha, la dependencia del Departamento Seguridad desde la Gerencia General a la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
2. Instruir al Gerente General para que efectúe en el Organigrama del Banco y en el Manual de Organización y Funciones del mismo, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.

368-03-940818 - Entrega de billetes en Casa de Moneda de Chile - Memorándum Nº 101 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere a la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central que si bien otorga a éste la potestad de emitir billetes y acuñar monedas, permite la posibilidad de encargar a otras entidades su distribución.

Informa el señor Carrasco que desde enero de 1993, la Casa de Moneda de Chile está efectuando, en sus instalaciones, la entrega de monedas a las empresas bancarias y sociedades financieras, modalidad que ha operado exitosamente.

Por otra parte, la entrega a las entidades financieras de aquellos billetes producidos por la Casa de Moneda, directamente desde dicha Institución, simplifica las operaciones en el Instituto Emisor y contribuye a la readecuación del desplazamiento de vehículos de transporte de valores en el sector céntrico y en el acceso de éstos al Banco Central.

Considerando lo anterior, el señor Carrasco presenta un proyecto de acuerdo para facultar a la Gerencia General y al Tesorero General para establecer con Casa de Moneda los reglamentos operativos que corresponda y poder dar a las empresas bancarias y sociedades financieras las instrucciones pertinentes.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Modificar el actual procedimiento de entrega de billetes a las empresas bancarias y sociedades financieras, autorizando, alternativamente, la existencia de un sistema de abastecimiento que permita efectuar entregas de billetes en la Casa de Moneda de Chile.
2. Convenir con la Casa de Moneda de Chile la prestación por parte de dicha Institución del servicio de entrega directa a las empresas bancarias y sociedades financieras, de los billetes impresos por orden del Banco Central, en los recintos de dicha Casa de Moneda.
3. Facultar al Gerente General y al Tesorero General, actuando indistintamente, para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para la prestación de dicho servicio, documentos que deberán contar con la aprobación de la Fiscalía del Banco, hecho que no será necesario acreditar ante terceros.
4. Facultar al Tesorero General para establecer los reglamentos operativos con Casa de Moneda de Chile y con las empresas bancarias y sociedades financieras, para convenir con dicha Casa de Moneda la fecha de inicio del sistema de entrega de billetes en esa Institución y para comunicar a las empresas bancarias y sociedades financieras las instrucciones operativas correspondientes.

368-04-940818 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

368-05-940818 - Equifin - Autorización para acogerse al Anexo Nº 5 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum Nº 139 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional se refiere al Acuerdo Nº 1889-10-880921 mediante el cual se autorizó una inversión al amparo del Capítulo XIX por un monto en títulos de MMUS\$ 5,7 que realizaría el

inversionista Equifin, en la empresa receptora
Esta inversión se realizó en los términos autorizados.

Informa el señor Foxley que por Acuerdo Nº 216-06-920514 se autorizó al inversionista para realizar una operación al amparo del Anexo Nº 3 del Capítulo XIX, con el objeto de remesar anticipadamente el capital y la utilidades provenientes de la venta de parte de las acciones que tenía la empresa receptora (54.000.000 acciones de También se dio cumplimiento a dicho Acuerdo.

Actualmente, el inversionista tiene las siguientes inversiones:

- a) 154.000.000 de acciones de
- b) 72.056.922 de acciones de (54.000.000 de acciones adquiridas inicialmente y 18.056.922 por reinversiones de utilidades).

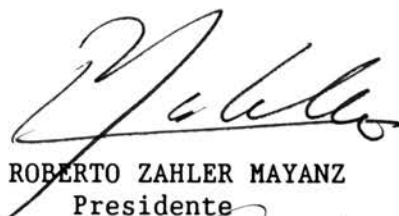
Señala el señor Foxley que por cartas de 13 de junio y 2 de agosto de 1994, Equifin ha solicitado autorización para acogerse al Anexo Nº 5 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

El Consejo acordó lo siguiente:

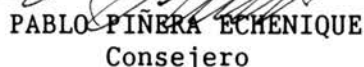
1. Autorizar al inversionista Equifin, titular de una operación de conversión de deuda externa aprobada por Acuerdo Nº 1889-10-880921 y su modificación, para que se acoja a las disposiciones establecidas en el Nº 15 y en el Anexo Nº 5 del Capítulo XIX, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, bajo los términos y condiciones que se establecen en la Convención que se suscriba, cuyo modelo se adjunta a la presente Acta y forma parte integral de este Acuerdo.
2. Facultar al Gerente de División Internacional para que, en representación del Banco Central de Chile, suscriba con el inversionista Equifin, dicha Convención.

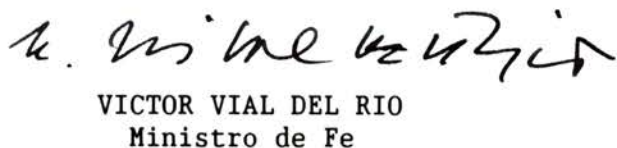
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 hrs.

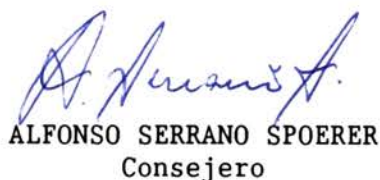

JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RÍO
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

LISTA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION.

		Nº 82	SESION Nº	CELEBRADA EL
<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>	
	Asistencia Técnica	Yenes 6.130.270,00 (US\$ 61.330,42)	Para pagar a la firma " Sumitomo Corporation "., de Japón, asistencia técnica, durante el montaje y puesta en marcha de la primera unidad generadora de 46 MVA, fabricada por la firma "Fuji " , de Japón e instalada aguas abajo de la aducción " Blanco " de esta nueva Central Hidroeléctrica, ubicada en la V Región, a 36 Km al este de la ciudad de Los Andes	
	Asistencia Técnica	US\$ 47.000,00	Para pagar a la firma " Inetec S.A."., de España, asesoría técnica, consistente en un estudio preliminar para instalar un sistema de almacenamiento de gas licuado de 20.000,00 M3, en el Puerto de Quintero, V Región del país	
	Asistencia Técnica	US\$30.000,00	Para pagar al Sr.Arthur N.Hibbs, de U.S.A., asistencia técnica, relativa al diseño de diagrama de moliendas, desarrollo de nuevos productos del rubro, sistemas y métodos de control de calidad de cereales, harinas y pan, así como aplicación de sistemas computacionales y entrenamiento en molinería al personal especializado de la empresa.	
	Asistencia Técnica	US\$ 26.500,00	Para pagar a la firma " Purvin & Gertz Inc ".de U.S.A., asistencia técnica, consistente en la preparación de informes trimestrales de análisis de precios de los mercados mundiales del petróleo (cubriendo desde el segundo trimestre de 1994 hasta el primer trimestre de 1995)	
	TOTAL	US\$164.830,42 *****		

46 MVA, fabricada por la firma Fuji de Japón e instalada aguas abajo de la aducción " Blanco " de esta nueva Central Hidroeléctrica, ubicada en la V Región, a 36 Km al este de la ciudad de Los Andes.

liquidación N°167507 del

VALIDEZ: 30.09.94

-Carta petición.

-Factura de cobro.

-Anexo N° 2

-Copia del contrato

-Informe favorable del
Depto.Precios y Valores

Asistencia Técnica
AT-2000

US\$ 47.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Inetec S.A. ", de España, asesoría técnica, consistente en un estudio preliminar para instalar un sistema de almacenamiento de gas licuado de 20.000,00 M3, en el Puerto de Quintero , V Región del país. Esta asistencia tendrá una duración de dos meses, desde el 1 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 1994.

-Carta de petición.

-Anexo N°2

-Contrato

-Informe favorable del
Depto.Precios y
Valores.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.09.94

D-1227



" ASISTENCIAS TECNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2002

US\$ 30.000.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Sr.Arthur N.Hibbs, de U.S.A., asistencia técnica, relativa al diseño de diagrama de moliendas, desarrollo de nuevos productos del rubro, sistemas y métodos de control de calidad de cereales, harinas y pan, así como aplicación de sistemas computacionales y entrenamiento en molinería al personal especializado de la empresa.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.95

-Carta de petición.

-Anexo N°2

-Contrato

-Informe favorable del
Depto.Precios y
Valores.

Asistencia Técnica
AT-2005

US\$ 26.500,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Purvin & Gertz Inc.", de Estados Unidos, asistencia técnica, consistente en la preparación de informes trimestrales de análisis de precios de los mercados mundiales del petróleo (cubriendo desde el segundo trimestre de 1994 hasta el primer trimestre de 1995).

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 30.06.95

-Carta de petición.

-Anexo N°2

-Contrato

-Informe favorable del
Depto.Precios y
Valores.

